



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 252-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 252-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de noviembre de 2023, las 16h13.- **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1.** El 27 de octubre de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga su calidad de juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa Nro. 252-2023-TCE¹.
- 1.2.** El 01 de noviembre de 2023, los señores Enrique Mariano Chávez Vásquez y Alejandro Nicolás Briones Sosa, interpusieron recurso horizontal de aclaración y ampliación² el cual fue atendido por el juez de instancia mediante auto dictado el 07 de noviembre de 2023³ y notificado por la secretaria relatora de ese despacho en la misma fecha.
- 1.3.** El 10 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico ingresó un escrito mediante el cual se presentó un recurso de apelación en contra de la sentencia emitida por el juez *a quo* y del auto de aclaración y ampliación⁴.
- 1.4.** El 13 de noviembre de 2023, el juez de instancia concedió el recurso de apelación y dispuso remitir el expediente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral⁵.
- 1.5.** El 14 de noviembre de 2023, la Secretaría General realizó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta⁶.

En mi calidad de jueza sustanciadora, considero y dispongo:

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por los señores Enrique Mariano Chávez Vásquez y Alejandro Nicolás Briones Sosa.

TERCERO.- CONVOCATORIA A JUECES SUPLENTE

¹ Fs. 895-918 vuelta.

² Fs. 924-926.

³ Fs. 930-935.

⁴ Fs. 941-960.

⁵ Fs. 963-963 vuelta.

⁶ Fs. 975-977.



Se observa que en la presente causa, el juez de instancia, doctor Joaquín Viteri Llanga al haber emitido la sentencia recurrida se encuentra imposibilitado de conformar el pleno jurisdiccional.

Por lo tanto, se dispone que el secretario general de este Tribunal certifique los nombres y apellidos de los jueces que conocerán y resolverán la presente causa en segunda instancia; y, conforme a ello, se convoque al juez o jueces suplentes que correspondan en orden de prelación para conocer y resolver este recurso.

CUARTO.- ENVÍO EXPEDIENTE A JUECES

Remítase el expediente de la causa Nro. 252-2023-TCE en formato digital a los jueces que conformarán el pleno jurisdiccional que resolverá la presente causa, para su estudio y análisis.

QUINTO.- SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA

La causa se sustanciará en término, por lo cual son hábiles únicamente los días laborables.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. A los recurrentes y su patrocinadora en las direcciones de correo electrónicas: secretaria@id12.ec, chinochavez@hotmail.com y derazo@acdconsulting.org; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 056.

6.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec y santiagovallejo@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese copia del escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto en la presente causa.

SÉPTIMO- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de noviembre de 2023.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
MS

